



N. 0.930.664

465



tante no podría exigir indemnización de daños y perjuicios por casos fortuitos o imprevistos, á excepción de los determinados en la Ley.

El Ayuntamiento Y enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen que queda transcrito.

En vista de la certificación del Arquitecto Titular, y teniendo presente lo establecido en la condición 16.ª del contrato, opina la Comisión de Propios, que procede acordar la recepción definitiva de las obras de las escalera de servicio para esta Casa - Correos y disponer que, previa medición y liquidación de aquellas, por el mencionado Arquitecto, conforme á la condición 16.ª, se ordene el pago de la cantidad que reste adeudada al contratista Ramón Lopez.

El Ayuntamiento Y el Ayuntamiento enterado, lo acuerda así de unánimemente.

La Comisión de Policía Urbana, que ha intervenido en las obras de construcción del muro del Malecón hasta la "Calle de los Hablaehos" y reeruido del existente hasta el Puerto del Soc. Glauos, propone, pues ha terminado el periodo de garantía, encontrándose en buen estado dichas obras, su aprobación definitiva, y que se faculte al Sr. Alcalde para su completo abono.